

## RECOMENDACIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA COVID-19

### NUEVA NORMALIDAD EN ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA Y CENTROS DE ESTÉTICA (30.06.2020)

Este documento recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención, para garantizar la protección de la salud de la clientela y de la población trabajadora de establecimientos de comercio minorista frente a la COVID-19.



Varias de las medidas se basan en [Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio](#), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en el [Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020](#), por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Cada empresa definirá, con el asesoramiento de su **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** (en adelante SPRL), las medidas específicas que precise su actividad y ha de contar con la **consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras** o sus representantes.

Para dicho asesoramiento, y en el caso de no disponer de SPRL propio o ajeno, puede ponerse en contacto con el **Servicio de Salud Laboral** del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

## INSTRUCCIONES PARA EMPRESAS, EMPLEADAS Y EMPLEADOS

### POBLACIÓN TRABAJADORA ENFERMA, CONTACTOS Y ESPECIALMENTE SENSIBLES

- Informar/concienciar a los trabajadores de que NO DEBEN ACUDIR al centro de trabajo en el caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria...) o cuando, tras el estudio, sean considerados como “contacto estrecho<sup>1</sup>” de personas que los presenten. El trabajador llamará inmediatamente al centro de salud y, si cursa baja médica o por aislamiento, lo comunicará a la empresa. En el caso de que los síntomas aparezcan estando presente en el puesto de trabajo, se comunicará al responsable, se aislará al afectado dotándole de mascarilla quirúrgica y se le remitirá a su médico de cabecera.
- La empresa pondrá en conocimiento de la unidad de Vigilancia de la Salud de su SPRL todos los casos de COVID de los que tenga conocimiento para realizar el estudio y detección de los posibles contactos estrechos de manera inmediata. Si se identificaran contactos estrechos en el centro de trabajo, se notificarán al Servicio de Salud Laboral del ISPLN a través del correo electrónico [contactosestrechoslaborales@navarra.es](mailto:contactosestrechoslaborales@navarra.es).
- La unidad de Vigilancia de la Salud del SPRL deberá identificar a las personas trabajadoras especialmente sensibles a este riesgo.
- El SPRL valorará si los/las trabajadoras especialmente sensibles pueden seguir desarrollando su actividad laboral, bien en idénticas condiciones, bien mediante una adaptación de puesto, bien mediante reubicación en un puesto de trabajo exento de riesgo. El resultado de esta valoración debe recoger, en su caso, una descripción clara de las medidas de adaptación específicas propuestas para la protección del trabajador/a especialmente sensible.

## DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL



- Según el mencionado Real Decreto-ley 21/2020, en los centros de trabajo se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores (adaptación de puestos, organización de turnos, control de ocupación máxima en el uso de espacios comunes, etc.).
- Sin embargo, lo recomendable sería aumentar en todo lo posible las distancias de seguridad interpersonal.

## ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

- El desplazamiento al centro de trabajo se realizará preferentemente de forma individual.
- En los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, todos los ocupantes del vehículo deberán utilizar mascarilla si no conviven en el mismo domicilio.
- Favorecer una entrada y salida escalonada de los y las trabajadoras para mantener la distancia de seguridad.
- Habilitar una vía de entrada y otra de salida en el centro de trabajo, debidamente señalizadas, para evitar el cruce de personas.
- Evitar sistemas de fichajes por huella dactilar; de mantenerse, se pondrá a disposición de la población trabajadora solución hidroalcohólica para usar antes y después del fichaje.
- Eliminar tornos y, si es posible, mantener las puertas interiores abiertas.

## ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO



- Modificar la organización de los turnos y la disposición de los puestos de trabajo y la distribución de espacios, si resulta necesario para mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 m entre trabajadores, y también entre clientes.
- Realizar los ajustes horarios necesarios para evitar la coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, si se prevé que no se van a poder respetar las distancias de seguridad.



- No se podrá superar el 75% del aforo del local, guardando la misma proporción en cada planta si el local está distribuido en varias plantas. Este **aforo máximo** del local ha de exponerse al público, incluye a trabajadores y clientes, y no debe superarse en ningún momento. Para ello se establecerán sistemas que permitan el recuento y control del aforo.
- Siempre debe respetarse la distancia mínima de 1,5 m entre clientes que son atendidos simultáneamente dentro del establecimiento. En este caso, la distancia se señalará de forma clara con marcas en el suelo o mediante balizas, cartelería y señalización. Si no es posible mantener dicha distancia, solo puede permanecer un cliente dentro del local.
- En peluquerías de reducidas dimensiones, o bien atendidas por un único trabajador, puede ser recomendable mantener el sistema de cita previa para evitar esperas en el exterior del local.



- Si el local dispone de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones.
- Aunque el centro de trabajo disponga de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar dichos medios de elevación, su ocupación máxima será de una persona, salvo que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- La clientela mayor de 65 años, dispondrá de un horario de atención con servicio prioritario.
- Solicitar colaboración a la clientela: será recomendable explicar que, dadas las circunstancias actuales, el establecimiento ha establecido una serie de medidas especiales que requieren de su cooperación. Por ejemplo, la petición de NO acceder al local si los días previos o ese mismo día el cliente ha manifestado síntomas compatibles con el coronavirus (fiebre, tos, dificultad respiratoria...).
- El uso de mascarilla será obligatorio siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Su uso no será exigible en el desarrollo de actividades que resulten incompatibles, como en algún tratamiento indicado más adelante.
- Evitar que entren clientes si se va a superar el aforo máximo: se recomienda disponer de una barrera, o cartel en la puerta de entrada del comercio que explique esta circunstancia.
- Al abrir la puerta del establecimiento se mantendrá la distancia de seguridad entre el trabajador y el cliente y, en caso de que el cliente no dispusiera de mascarilla, se le proporcionará una. Mantener la distancia social evitando los saludos con contacto físico.
- Disponer de solución hidroalcohólica para los clientes, en un punto próximo a la entrada, y solicitarles que se higienicen las manos.
- Las prendas personales del cliente (abrigo, chaqueta, bolso etc.) se ubicarán de forma que no entren en contacto con otras prendas u objetos que no sean suyos. Se recomienda poner percheros de pie, además del sistema que ya se tenga por defecto, para que las ropas no entren en contacto entre sí. Otra opción puede ser proporcionar al cliente una bolsa desechable para guardar los objetos personales.
- La entrega de capas y batines, para la clientela es una medida que va a minimizar la posibilidad de que las prendas de la clientela entren en contacto directo con las superficies de los asientos. Si no son desechables deberán ser de uso individual y ser lavados posteriormente.
- Organizar la secuencia de los tratamientos de manera que, en todo momento, se asegure la distancia de 1,5 m entre las personas, presentes en el local. Por ejemplo, si se dispone de cuatro sillones, para realizar los tratamientos, y estamos atendiendo simultáneamente a dos clientes, éstos ocuparán los asientos extremos, con el objetivo de respetar la citada distancia de seguridad. En el caso de peluquerías, en la zona de lavado, no se podrán utilizar al mismo tiempo dos lavacabezas contiguos, a menos que dispongan de una mampara o barrera física similar.
- Esta planificación de los trabajos siempre va a estar condicionada por las dimensiones del local y la distancia que haya entre los asientos, incluida también la zona de espera.
- En el caso de peluquerías, siempre que sea posible, se recomienda empezar el tratamiento realizando el lavado de cabeza del cliente. Esto nos evita tener que higienizar cepillos, peines y otros útiles entre clientes.

- Durante el desarrollo de los tratamientos procurar que el cliente porte la mascarilla el mayor tiempo posible.
- Para procesos como tratamientos faciales, maquillaje, depilaciones, afeitados u otros, en los que resulte imprescindible que la/el cliente se retire la mascarilla, el trabajador deberá extremar la precaución en el uso de su protección individual, comprobando antes de iniciar la actuación, que porta la mascarilla correctamente colocada. En este tipo de procedimientos estéticos se puede provocar el estornudo de la persona, por lo tanto sería recomendable la utilización de una pantalla facial además de la correspondiente mascarilla.
- Establecer las citas con los comerciales de los productos en un horario distinto al preservado para la atención a los clientes.
- Organizar la recepción de los productos de manera que se mantenga la distancia de seguridad con el personal proveedor o en su defecto, se use mascarilla por la persona que recepciona y la persona que realiza la entrega de aquellos.

### LUGARES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO



- Para mitigar la transmisión aérea del virus, se debe garantizar una **ventilación adecuada** de los lugares de trabajo. Siempre que sea factible, se recomienda:
  - Aumentar la renovación de aire del interior con aporte de aire limpio exterior.
  - Asegurar un caudal mínimo de aire exterior, siendo recomendable alcanzar un mínimo de renovación de aire 12,5 l/s por ocupante<sup>2</sup>. Para conseguir estos valores mínimos se puede optar por aumentar la ventilación o reducir la ocupación de los espacios.
  - Para aumentar la ventilación se recomienda priorizar el uso continuo de los sistemas de ventilación. Durante dos horas antes de la apertura del centro de trabajo, así como dos horas después del cierre, el caudal será el máximo que permita el sistema de ventilación. En las horas restantes de la semana, incluidos fines de semana, el sistema se mantendrá en funcionamiento a bajo caudal, pero nunca inferior al 25% del caudal nominal.
  - Este incremento de la ventilación puede tener un impacto negativo en las condiciones termo higrométricas de los lugares de trabajo, generando situaciones de discomfort térmico, sobre todo en relación a las corrientes de aire. Por lo tanto, se recomienda comprobar que se cumplan, al menos, los valores óptimos de temperatura y humedad relativa, establecidos en el Real Decreto 486/1997, de Lugares de trabajo, con el objetivo de asegurar el confort térmico de los trabajadores.
  - Evitar la recirculación del aire, a menos que se disponga de sistemas de filtración y/o desinfección del aire, de eficacia contrastada, diseñados para controlar el riesgo de infección por aire.
  - En aquellos lugares de trabajo, como despachos, salas de reuniones o salas de descanso, que dispongan de equipos de climatización individuales (fan-coils o splits), que únicamente recirculan el aire interior, sin aporte de aire limpio exterior, debe garantizarse la renovación de su aire interior, abriendo ventanas o, en su defecto, puertas.
  - Los sistemas de ventilación, en especial las unidades de filtración, se deben limpiar y mantener de manera periódica y regular a fin de asegurar su correcto funcionamiento así

como su eficacia como medida de control del riesgo. A tal fin, el personal de mantenimiento seguirá las instrucciones del fabricante y adoptará las medidas de prevención y protección adecuadas.

- Se debe tener en cuenta que la existencia de barreras físicas (particiones, cortinas, mamparas, equipos de trabajo, etc.) puede dificultar la circulación y distribución homogénea del aire por todo el local y, por lo tanto, reducir la eficacia de la ventilación. En estas zonas “opacas” o “ciegas”, se tomarán medidas de prevención adicionales (redistribución de espacios, purificadores de aire portátiles, que cuenten con filtros HEPA, ubicados cerca de la zona de respiración de los trabajadores, etc.).
  - Se recomienda mantener los sistemas de extracción de los aseos en funcionamiento continuo (24 horas al día 7 días a la semana). Si el aseo cuenta con sistemas de extracción, también se recomienda evitar abrir las ventanas, para que no salga aire de los aseos al entorno del edificio y se facilite la contaminación por vía fecal-oral.
- Habilitar mamparas separadoras entre clientes, en las zonas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m, por ejemplo entre los lavacabezas de las peluquerías, o entre los puestos múltiples de manicura.
  - Se retirarán las revistas, libros, dispensadores de agua/café/caramelos u otros artículos puestos a disposición de la clientela.
  - No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta (p. ej. perfumes, cosméticos, etc.) que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.
  - Reforzar las medidas de higiene y desinfección, que serán adecuadas a las características e intensidad de uso del establecimiento. Al menos dos veces al día, se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, mamparas, muebles, suelos, teléfonos, y otros elementos de similares características (teclados, pantallas táctiles, terminales de pago, herramientas de trabajo, etc.).
  - Necesariamente, una limpieza se hará al finalizar el día, o antes de la reanudación de la actividad al día siguiente, y preferentemente otra en la pausa de mediodía. Si se trabaja a turnos, también se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno.
  - La frecuencia anterior se puede reforzar limpiando los asientos ocupados por el cliente, en especial reposabrazos, una vez que haya finalizado su visita al establecimiento.
  - Pueden establecerse “cierres por limpieza” o “pausas de apertura” dedicadas a tareas de limpieza, mantenimiento y reposición. Estos horarios deben comunicarse a los clientes por medio de cartelería visible o por mensajes de megafonía.
  - Evitar compartir equipos de trabajo, por ejemplo secador, planchas, tijeras, cepillos, etc. Si se comparten es imprescindible desinfectarlos.
  - Se garantizará la limpieza de otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
  - Para la limpieza de superficies se utilizarán desinfectantes como **diluciones de lejía (1:50)** recién preparada o cualquiera de los **desinfectantes con actividad viricida** que se encuentran en el mercado y que han sido [autorizados](#) y registrados por el Ministerio de Sanidad<sup>3</sup>. Si se utiliza un desinfectante comercial, se respetarán las indicaciones de la etiqueta.





- El Ministerio de Sanidad informa de que existen sustancias biocidas, como el [ozono](#), que en estos momentos se encuentran todavía en estudio y que, además, un uso inadecuado de los mismos puede suponer un doble riesgo para las personas: por la exposición al propio biocida y por un posible efecto desinfectante insuficiente. No se recomienda, por lo tanto, su empleo.
- Para la limpieza de peines, cepillos, brocha de maquillaje, etc. se puede utilizar etanol, al menos al 70%, o soluciones de agua templada y jabón, pues las soluciones con lejía pueden resultar agresivas para dichos útiles además de requerir un buen aclarado, ya que luego pueden entrar en contacto con la piel o el cuero cabelludo del cliente.
- En el caso de aplicación de maquillaje con brochas, cepillos, etc. o las herramientas utilizadas para el afeitado, depilación o pedicura (navajas, espátula para la cera, lijas, limas, tornos, pinzas, tijeras) será imprescindible limpiar y desinfectar dichos útiles entre un cliente y el siguiente.
- Una vez limpios y desinfectados los útiles de trabajo, conservar éstos en bandejas, carros o cajones de fácil limpieza y desinfección.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Habilitar un registro escrito en el que se recoja la hora de limpieza y la identificación de la persona que la ha realizado.
- La higiene de manos es una medida principal de prevención y control de la infección; se recomienda colocar infografías en la que se explique la importancia de esta práctica y la forma correcta de desarrollarla.



- Todos los trabajadores deben tener a su disposición, en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida [autorizados](#) y registrados por el Ministerio de Sanidad.



- Los uniformes y ropa de trabajo empleados se lavarán y desinfectarán de forma regular, siguiendo el procedimiento habitual.
- Las toallas, capas y batines de los clientes que no sean desechables, se deberán lavar diariamente de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60º y 90º C. Para ello, se pueden utilizar los detergentes habituales.
- Deberán disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
- No se utilizarán los aseos de los establecimientos por parte de los clientes, salvo en caso estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

## VESTUARIOS, SALAS DE DESCANSO Y ASEOS

- Aplicar medidas a fin de garantizar la distancia de seguridad en estos espacios:
  - Limitar la ocupación de los mismos, estableciendo turnos de acceso.
  - Organizar la disposición y el uso de taquillas y bancos corridos, así como de mesas y sillas, de

manera que se asegure la máxima distancia entre trabajadores, tanto en bipedestación como sentados.

- Los trabajadores deben retirarse los EPI antes de acceder a estos espacios y conservarlos en un lugar apropiado, por ejemplo las mascarillas en el interior de bolsas de tela o de papel. En el vestuario, si no se puede mantener la distancia de seguridad, deberá hacerse uso de mascarilla.
- Organizar el *office*, sala de descanso o vestuario, donde los trabajadores se coloquen y retiren el uniforme, de manera que no entren en contacto las ropas personales de unos trabajadores con las de otros.
- Disponer en estos lugares de carteles con infografías que recuerden a los trabajadores/as la necesidad de lavarse bien y con frecuencia las manos, antes y después de acceder a los aseos, así como antes de abandonar el centro de trabajo.
- Extremar la limpieza y desinfección de microondas, cafeteras, vasos, cubiertos..., en caso de uso.
- En los aseos, disponer de jabón, papel para el secado de manos y, a ser posible, papeleras de pedal con tapa.
- Se limpiarán con frecuencia los aseos, las zonas comunes y de descanso si son utilizados por varios trabajadores.

### INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES/AS

- Garantizar que todos los trabajadores estén correctamente informados de los riesgos derivados del SARS-CoV-2, con especial atención de las vías de transmisión así como de las medidas de prevención y protección, mediante sesiones formativas de actualización y “recuerdo/refresco” de la información al respecto.
- Colocar infografía en aseos, vestuarios y otras zonas comunes sobre:
  - El lavado frecuente de manos.
  - Prácticas higiénicas respiratorias (protección al toser, estornudar...).
  - Mantener la distancia de seguridad entre personas.
  - Usar pañuelos desechables y depositarlos tras su uso en la papeleras de pedal con tapa.
  - No tocarse la cara, boca, y nariz con las manos desnudas, ni cuando se lleven guantes puestos.
  - No compartir vasos, recipientes, botellas de agua, cubiertos o similares.
  - No compartir objetos sin limpiar antes (grapadoras, bolígrafos, teclados, tijeras...).
- Evitar el uso de anillos, pulseras u otros elementos de adorno que dificulten el correcto lavado y desinfección de manos.



## EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- Se deben priorizar las medidas colectivas frente a las medidas de protección individual, como asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad, las prácticas de higienización de manos y la limpieza y desinfección de superficies.



- En aquellas tareas en las que no se pueda garantizar el mantenimiento, en todo momento, de la distancia de seguridad, ni sean posibles o suficientes las protecciones colectivas, será obligatorio el uso de equipos de protección respiratoria, adecuados al nivel de riesgo.

- Respecto a la valoración del nivel de riesgo, es necesario considerar que, desde el punto de vista de la probabilidad de exposición, mientras el Índice  $Rt^3$  se mantenga inferior a 1, la epidemia de Coronavirus se puede considerar en fase de remisión. Además, durante los meses de verano, las temperaturas elevadas, junto con el desarrollo de la actividad física, propia de determinados puestos de trabajo, pueden suponer un riesgo de disconfort, incluso de estrés térmico, agravado por la utilización de EPI respiratorio.
- Los EPI respiratorios recomendados para los agentes biológicos son las mascarillas autofiltrantes FFP2 o las mascarillas compuestas por adaptador facial y filtro frente a partículas P2.
- No obstante, según las consideraciones anteriores, se puede optar por la utilización de mascarilla quirúrgica como alternativa a la FFP2, en el contexto de un Índice  $Rt$  inferior a 1 y de elevadas temperaturas durante los meses de verano.
- El tiempo de uso de la mascarilla se limitará al mínimo imprescindible, especialmente en el caso de los EPI respiratorios, para los que se recomienda no superar las 4 horas de uso por jornada o turno de trabajo. A tal fin, se adoptarán otras medidas que permitan mantener, el tiempo restante, la distancia de seguridad interpersonal. Si se opta por el uso de mascarilla quirúrgica, se recomienda sustituirla, por cuestiones de comodidad e higiene, por una nueva cada 4 horas, o siempre que se humedezca, deteriore o ensucie por el uso. En éste y otros aspectos, la utilización de las mascarillas se ajustará a la información suministrada por el fabricante.



- En caso de desabastecimiento de mascarillas fabricadas conforme a normas UNE-EN, se podría optar, de manera excepcional, por el uso de EPI respiratorios equivalentes como son las mascarillas KN95, N95 u otras ([Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa](#)), siempre y cuando dispongan de una Autorización Temporal concedida por una Autoridad con competencias de Vigilancia del Mercado o un Certificado UE de tipo emitido por un Organismo Notificado europeo.
- El personal que proceda a tareas de limpieza o gestión de residuos deberá disponer de ropa de trabajo, mascarilla y guantes de protección frente a microorganismos. Este personal contará con instrucciones para una correcta realización de su tarea (productos, diluciones, procedimientos a seguir, lavado de manos tras la retirada de los EPI,...).
- Los trabajadores que empleen EPI deben estar adiestrados en su correcto uso mediante una formación teórico-práctica que incluya información suministrada por el fabricante. Una utilización incorrecta de los EPI, desde su colocación hasta su retirada, es una posible fuente de contagio.
- Consultar con el SPRL la conveniencia de utilizar, para algunas tareas concretas, pantallas faciales además de las mascarillas.



## INDICACIONES PARA LA CLIENTELA



- Al llegar al establecimiento, antes de entrar, compruebe el cartel informativo sobre el aforo máximo del local. No debe sobrepasarse dicho aforo para garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m en el interior del local.
- La clientela mayor de 65 años, si es su caso, tendrá un horario de atención con servicio prioritario.
- Recuerde que NO debe acudir al establecimiento si en los días anteriores ha tenido fiebre, tos o dificultad respiratoria o ha tenido un contacto estrecho con un caso de la enfermedad COVID-19.
- Llegue a su cita con puntualidad, ni antes ni después. Evitar saludos físicos de cortesía.
- Acuda solo/a al establecimiento. En caso de ser menor o dependiente, vaya con un solo acompañante que no entrará en el local si no es imprescindible.
- El tiempo de permanencia en el establecimiento será el estrictamente necesario para realizar el servicio.
- El uso de mascarilla por parte de la clientela será obligatorio siempre que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal. Su uso no será exigible en el desarrollo de actividades que resulten incompatibles.
- Al llegar al establecimiento se deberá desinfectar las manos con el gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad viricida que estará disponible en la entrada del establecimiento.
- Se mantendrá la distancia mínima de seguridad interpersonal con otros clientes y con los trabajadores, respetando las marcas en el suelo y la señalización, así como las indicaciones del personal.
- A ser posible, pagar el tratamiento con tarjeta sin contacto, no con dinero en metálico.

## OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. [Espacio COVID-19](#)
- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. [Web sobre el coronavirus](#)
- Gobierno de Navarra. [Web oficial sobre el coronavirus](#)
- Ministerio de Sanidad. [Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19](#)

## CONSULTAS

- **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** de la empresa
- **Servicio de Salud Laboral** del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

**Tfno.: 848 428948**

**email: [ispln.spri@navarra.es](mailto:ispln.spri@navarra.es)**

Nota: el texto añadido y / o modificado respecto a la versión anterior del documento aparece marcado con el símbolo



---

<sup>1</sup> Se define como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados a los convivientes, a los familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

<sup>2</sup> [Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2](#). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Ministerio de Sanidad. Junio de 2020.

<sup>3</sup> Índice Rt: Número de reproducción en el instante t, que indica la tasa de transmisión real del virus en un determinado momento.